

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0005131

NATHALIE VITERI DE CROW
DIRECTORA JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de abril del 2011, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación de la compañía **INVERSIONES MOPELIA S. A. "en liquidación"**;

QUE el abogado Jhonny Jiménez Brito, ha presentado cuatro copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJDL.G.11.1614 de fecha 6 de septiembre del 2011, la Especialista Jurídica de Disolución y Liquidación, Ab. Esperanza Alban Robledo, informa que puede dictarse la resolución correspondiente para continuar con el trámite de reactivación.

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-0372 de 18 de Mayo de 2011 y ADM-11-028 de 18 de Agosto de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **INVERSIONES MOPELIA S. A. "en liquidación"** 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

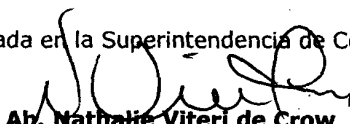
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 13 de febrero de 1990, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el representante legal publique un extracto de la indicada escritura pública por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Nathalie Viteri de Crow
DIRECTORA JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

Responsable: NVdeC	Especialista: BAR	Elaboración: Esperanza
Expediente: 27914	Trámite: 18394	Año: 2011

